



Pemex debe informar cuánto combustible envió a Cuba: Inai

Instruye a la empresa a desglosar información del mandato de AMLO y de la presidenta Sheinbaum

ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

Petróleos Mexicanos (Pemex) debe informar la cantidad de combustible enviado a Cuba durante el mandato de Andrés Manuel López Obrador y el primer mes en el cargo de la presidenta Claudia Sheinbaum, determinó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

Pemex debe entregar la información desglosada por cantidad de combustible, valor comercial, fechas de envío y recepción, nombre y cargo de la persona responsable de los envíos, la partida presupuestal, las condiciones comerciales y los importes.

La persona solicitante de esta información se quejó ante el Inai porque Pemex le respondió que los países, entidades, empresas o instituciones extranjeras no están contempladas como posibles beneficiarias de donaciones de productos petrolíferos o combustibles, por lo que no encontró la documentación pedida. Esto, a pesar de que la solicitud incluyó enlaces con citas del presidente López Obrador hablando de los envíos.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

La persona solicitante de la información se quejó ante el Inai porque Pemex no respondió a su pregunta sobre envíos a Cuba.

La ponencia del comisionado presidente del Inai, Adrián Alcalá Méndez, analizó el caso y encontró que, según las disposiciones normativas, países u organizaciones extranjeras sí pueden ser donatarias, “siempre y cuando sea conveniente para los intereses de Pemex o bien se trate de una ayuda humanitaria en el marco de tratados o de acuerdos suscritos por el gobierno”.

La ponencia advirtió que Pemex sólo turnó la solicitud a dos de sus unidades administrati-

vas y omitió buscar en otras áreas competentes, por lo que emitió una respuesta restrictiva en perjuicio del derecho de acceso a la información.

“El criterio de búsqueda empleado por las unidades administrativas que sí fueron consultadas no puede validarse, ya que lo informado no guarda correspondencia con la normativa con la que se pretende justificar la inexistencia de la información”, concluyó Alcalá Méndez al presentar el caso. ●